

CONSTANCIA DE SECRETARÍA
Señor Juez:

Le informo a Ud. que se buscó en el correo institucional del Juzgado y en el sistema de gestión judicial y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos para el asunto que paso a su Despacho. Sin embargo, es de anotar que algunas veces los memoriales llegan con el radicado copiado en forma incorrecta, no indican el nombre de las partes, etc, por lo que la opción "BUSCAR" del correo puede arrojar resultados incompletos.

Medellín, 23 de enero de 2024.

Juliana Restrepo H.
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro. -

Proceso	VERBAL – SIMULACIÓN
Demandantes	OLGA LUZ ORTIZ ZAPATA GIUSEPPE MELE
Demandados	CESAR AUGUSTO CALLE HENAO JUAN SENEN DUQUE ZULUAGA MIRIAM AUXILIO RODRÍGUEZ GIRALDO ANDRÉS FELIPE MAZO RODRÍGUEZ
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023-00436-00
Asunto	Rechaza demanda

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto fechado del 11 de enero de 2024, se RECHAZA la demanda del proceso verbal – simulación, promovido por la abogada OLGA LUZ ORTIZ ZAPATA, en nombre propio y en representación de GIUSEPPE MELE, en contra de CESAR AUGUSTO CALLE HENAO, JUAN SENEN DUQUE ZULUAGA, MIRIAM AUXILIO RODRÍGUEZ GIRALDO y ANDRÉS FELIPE MAZO RODRÍGUEZ.

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la DEMANDA en referencia.

SEGUNDO: PRECISAR que como se trata de expediente digital no hay lugar a devolución de anexos.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria